



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	AEAT/5/2009-10	Fecha dictamen	21/07/2009	Número dictamen	79/2009
Denominación	Documento Único Administrativo (DUA) Declaración en Aduana de mercancías, según el procedimiento normal, para incluirlas en un régimen aduanero o para reexportarlas				

Resolución	Fecha	04/09/2009	BOE de 18 de septiembre de 2009
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales		
Función	Aplicación del Sistema Tributario Español		
Organismo proponente	Comisión Calificadora de Documentos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria		
Fecha inicio:	1986	Fecha fin:	2008

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	No		
Eliminación total:	SI	10 años	Eliminación cada 10 años a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Por carecer de valor histórico y probatorio de derechos, y haber transcurridos los plazos de conservación. La Agencia Tributaria posee una base de datos que contiene la información, y conservada permanentemente por el Departamento de Informática Tributaria, que proporciona en cualquier momento la información que se precise y sea solicitada por otros órganos administrativos.
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	Aleatorio		Muestreo de 1 caja como muestra.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	50 años

MARCO LEGAL

Disposición	Fecha
Código Aduanero Comunitario aprobado por el Reglamento (CEE) nº 2913/1992 del Consejo	12/10/1992
Reglamentos (CE) de la Comisión Nº 2791/86, Nº 2454/93 y Nº 2286/2003	
Orden MEH de 7 de noviembre de 1986 sobre servicios de aduanas	07/11/1986

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>Declaraciones: El impreso incluyen los ejemplares necesarios para el cumplimiento de las formalidades relativas a una fase o a varias fases sucesivas de una operación de intercambio de mercancías (importación, exportación, tránsito).</p> <p>Se emplea para la declaración ante los servicios de Aduanas de:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Mercancía no comunitaria,<ol style="list-style-type: none">a) para su despacho a libre práctica o consumo;b) para su inclusión bajo cualquier otro régimen aduanero, incluido el tránsito comunitario;c) para su reexportación fuera del territorio aduanero de la Comunidad;2.- Mercancía comunitaria.<ol style="list-style-type: none">a) para su exportación;b) en los intercambios entre partes del territorio aduanero de la CE, cuando en una de ellas sean de aplicación las disposiciones de la Directiva 2006/112/CE, y la otra esté excluida del ámbito de aplicación de la misma;c) en los intercambios entre partes del territorio comunitario donde no sean de aplicación las disposiciones de la Directiva 2006/112/CE;d) para amparar la circulación por el territorio aduanero comunitario de mercancías previamente despachadas de exportación en un Estado miembro distinto del Estado miembro de salida efectiva;e) en los supuestos de inclusión en el régimen fiscal de depósito distinto del aduanero.3.- Los productos de la pesca:<ol style="list-style-type: none">a) introducidos para su consumo en territorio nacional amparados en un T2M u otro justificante de su carácter comunitario, cuando dicha introducción esté sujeta al IVA y no proceda la exención prevista en el artículo 59 de la Ley 37/92;b) exportados directamente desde el propio buque nacional que los ha capturado, sin pasar por territorio nacional.4.- Mercancías procedentes de Ceuta y Melilla para su importación en la Península y Baleares, o en las Islas Canarias.5.- Mercancías de cualquier procedencia que se despachen de importación o exportación en Ceuta y Melilla.6.- En aquellos otros casos en que una normativa comunitaria así lo disponga expresamente.7.- La declaración de las operaciones de introducción o salida de mercancía del territorio canario ante la Administración Tributaria Canaria. (DUA VEXCAN).	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación

INFORMACIÓN ADICIONAL: